



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000028/2012-CONTR



www.fuengirola.org

(68)

M<sup>a</sup> del Mar Claros García (mariadelmarclaros@gmail.com)

Concejalia de Organización Interior, Concejalía de Servicios Sociales, Concejalía de Hacienda, Área Económica, Recaudación, Intervención, Tesorería.

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2012, por el que se aprueba la **adjudicación del contrato para la concesión administrativa sobre un inmueble de titularidad municipal, para su explotación como Centro de Podología para el colectivo de la Tercera Edad (expte 000028/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“**4.10** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2012 se aprobó el inicio del expediente de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del local de titularidad municipal situado en el centro municipal de Servicio Sociales, ubicado en la calle Blanca Paloma del municipio de Fuengirola, mediante el ejercicio del servicio de podología destinado al colectivo de la Tercera Edad del municipio de Fuengirola (expte. 28/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 1 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido expediente, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del servicio de podología destinado al colectivo de la Tercera Edad, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Claros García, con DNI 74.869.160-C.

Visto que mediante Resolución n<sup>o</sup> 6577/2012, de fecha 8 de agosto de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2012, el licitador **M<sup>a</sup> del Mar Claros García**, presentó garantía definitiva por importe de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (1.138,86 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Claros García', con DNI.: 74.869.160-C, el contrato para la prestación del Servicio de Podología destinado al colectivo de la Tercera Edad (expte. 28/2012-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- **Canon a abonar al Ayuntamiento:** DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520 €) anuales.

- **Duración del contrato:** 4 años, improrrogables.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000028/2012-CONTR



www.fuengirola.org

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, admitida a la licitación y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**TERCERO.** Notificar a D<sup>a</sup> 'M<sup>a</sup> del Mar Claros García', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

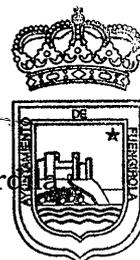
Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 27 de agosto de 2012

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Arce



SECRETARÍA